

PROCEDIMIENTO DE POLITICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y LEGISLATIVO DE UMI AERONÁUTICA

INDICE

- 1.- OBJETIVO DE LA POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO
- 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN
- 3.- LISTADO DE DELITOS
- 4.- PROHIBICIÓN DE COMISIÓN DE INCUMPLIMIENTOS NORMATIVOS Y EXPOSICIÓN DE LAS CONSECUENCIAS DE NO CUMPLIMIENTO
- 5.- CANAL DE DENUNCIAS Y OTROS CANALES DE COMUNICACIÓN
- 6.- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO
- 7.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO
- 8.- COMUNICACIÓN

REVISION Y APROBACION DEL DOCUMENTO

REALIZADO	REVISADO	APROBADO
Nombre: Noelia Macías	Nombre: Mila Cruz	Nombre: Antonio J Cريس
Cargo: Dpto. Administración y RRHH	Cargo: Responsable Dpto. Adm. y RRHH	Cargo: Director Gerente
Fecha: 19/12/2023	Fecha: 19/12/2023	Fecha: 19/12/2023
Firma FIRMA DEL ORIGINAL EN EL ARCHIVO DEL DGCMA	Firma FIRMA DEL ORIGINAL EN EL ARCHIVO DEL DGCMA	Firma FIRMA DEL ORIGINAL EN EL ARCHIVO DEL DGCMA
Función responsable dueña del documento: Dpto. RRHH		

Registro de modificaciones. Control de Cambios

Rev.	Fecha	Páginas	Naturaleza del cambio
1	19/12/2023	TODAS	ORIGINAL

1. OBJETIVO DE LA POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO

El presente documento tiene como objetivo declarar el compromiso inquebrantable de UMI AERONÁUTICA con el cumplimiento normativo y legislativo el cual se encuentra respaldado por la totalidad de la organización, en especial por la Alta Dirección. Este compromiso se fundamenta en la estricta tolerancia cero hacia cualquier acto ilícito o irregular, incluyendo aquellos que contravengan la normativa penal.

Además de cumplir con las leyes y normas internas y externas aplicables, UMI AERONÁUTICA promueve una cultura ética y de integridad corporativa en todas sus actividades diarias. Los valores y principios éticos que sustentan la misión de la empresa, así como las formas correctas de comportamiento y acción, se encuentran definidos en su Código Ético, aplicable a todos los empleados, órganos de gobierno y áreas funcionales.

En este contexto, la presente Política de Cumplimiento contribuye al fortalecimiento del compromiso de UMI AERONÁUTICA con el cumplimiento de sus valores y principios, al mismo tiempo que ejerce un control riguroso sobre los Órganos de Administración, Directivos y el personal de la empresa para minimizar el riesgo de prácticas inadecuadas, delitos o incumplimientos normativos en el desarrollo de sus actividades.

Asimismo, esta política se encuentra alineada con la cultura de integridad, respeto y cumplimiento hacia las normas y políticas internas de UMI AERONÁUTICA, considerando no solo los intereses de la empresa, sino también las exigencias de terceros. En consecuencia, este documento se encuentra en concordancia con los objetivos estratégicos de la empresa, y refleja su determinación de no tolerar ninguna conducta que pudiera derivar en una infracción y/o delito.

Esta política, junto con su régimen sancionador, se encuentra en consonancia con otras políticas y regímenes sancionadores, tales como el convenio de aplicación en UMI AERONÁUTICA y el Código Ético de la empresa, existiendo ciertos aspectos que se encuentran en coincidencia entre ellos.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente política es de aplicación a todos los empleados, Órganos de Gobierno y áreas funcionales de UMI AERONÁUTICA. Además, esta política podrá hacerse extensiva, en su totalidad o en parte, a terceros que interactúen con UMI AERONÁUTICA (clientes, proveedores, acreedores, colaboradores, entre otros).

3. LISTADO DE DELITOS

En cumplimiento con el deber de observancia de las leyes, resulta imperativo que el personal de UMI AERONÁUTICA se encuentre debidamente informado sobre las disposiciones normativas y su acatamiento correspondiente.

De acuerdo con lo estipulado en el Código Penal (CP) español en vigor, se encuentran definidas diversas conductas que se consideran delitos, y cuyo incumplimiento acarrea consigo consecuencias legales.

En este sentido, y a modo de ilustración, destacamos los siguientes delitos relacionados con el cumplimiento normativo o cumplimiento:

- Delitos contra la intimidad (descubrimiento y revelación de secretos), allanamiento informático y otros delitos informáticos. CP art.197 quinquies
- Estafas y fraudes. CP art.251 bis
- Insolvencias punibles. CP art.261 bis
- Daños informáticos. CP art.264 quater
- Delitos contra la propiedad intelectual e industrial, el mercado y los consumidores. CP art.288
- Blanqueo de capitales. CP art.302
- Delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social. CP art.310 bis
- Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros. CP art.318 bis
- Delitos contra el medio ambiente. CP art. 328
- Delitos contra la salud pública relativos a sustancias peligrosas, medicamentos, dopaje, delitos alimentarios y similares CP art.366

- Falsedad de moneda. CP art.386
- Falsedad en medios de pago. CP art.399 bis
- Cohecho. CP art.427 bis
- Tráfico de influencias. CP art.430
- Provocación a la discriminación, el odio y la violencia CP art.510 bis
- Delitos contra los derechos de los trabajadores. CP art.311a 318

4. PROHIBICIÓN DE COMISIÓN DE INCUMPLIMIENTOS NORMATIVOS Y EXPOSICIÓN DE LAS CONSECUENCIAS DE NO CUMPLIMIENTO

La Política de Cumplimiento de UMI AERONÁUTICA tiene como objetivo fomentar una cultura de integridad y respeto hacia la normativa tanto interna como externa.

Dicha política establece un patrón de "tolerancia cero" en lo que respecta a comportamientos que impliquen el incumplimiento de la normativa interna y externa, y prohíbe explícitamente la comisión de delitos por parte de miembros del Consejo de Administración, directivos y empleados de UMI AERONÁUTICA.

Con el fin de salvaguardar a la Empresa de los riesgos penales que pudieran presentarse, UMI AERONÁUTICA cuenta con un régimen disciplinario y sancionador adecuado para actuar ante conductas fraudulentas, ilícitas, poco éticas o delictivas.

5. CANAL DE DENUNCIAS Y OTROS CANALES DE COMUNICACIÓN

En cumplimiento con las directrices de su Política de Cumplimiento, UMI AERONÁUTICA exige que todo su personal se mantenga informado acerca del cumplimiento de la normativa interna y externa.

Siempre que se tenga conocimiento de cualquier infracción de la ley, del Código Ético, de esta política o de cualquier otra norma que resulte de aplicación, se debe informar de inmediato. La presentación de denuncias puede ayudar a prevenir o detectar riesgos de cumplimiento normativo y, por lo tanto, es fundamental para el buen funcionamiento del modelo de cumplimiento.

Para facilitar la comunicación de denuncias, se ha creado el Canal de Denuncias de UMI AERONÁUTICA, el cual se encuentra disponible en la página web de la empresa y a través del correo electrónico canal.denuncia@umi.aero. Además, se podrá informar del incumplimiento o realizar cualquier consulta o plantear cualquier inquietud de cumplimiento a través de la Dirección de Recursos Humanos.

Es importante destacar que UMI AERONÁUTICA se compromete a evitar cualquier tipo de represalia contra aquellos profesionales que comuniquen, de buena fe, presuntos incumplimientos de las normas aplicables. Asimismo, cualquier consulta, denuncia o queja recibida a través del Canal de denuncias de UMI AERONÁUTICA se analizará de forma independiente y confidencial, garantizando el anonimato y/o la confidencialidad de la identidad del informante y del denunciado o denunciados.

Todo ello está contemplado en el Procedimiento de Gestión del Canal de Denuncias de UMI AERONÁUTICA, el cual debe ser conocido por todo el personal de la empresa.

Además, todo el personal de UMI AERONÁUTICA debe conocer el Código Ético de la empresa, el cual establece los valores y principios éticos de la organización y es esencial para promover la cultura de integridad y respeto a la normativa interna y externa. En definitiva, la implementación de estas políticas y procedimientos permitirá a UMI AERONÁUTICA garantizar el cumplimiento de sus obligaciones legales y promover una cultura ética y transparente en todas sus actividades empresariales.

6. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA FUNCION DE CUMPLIMIENTO

6.1. Responsable del Canal de Denuncias.

La Dirección de UMI AERONÁUTICA nombrará a la persona que asumirá la función de Responsable del Canal de Denuncias, que asumirá entre otras, las siguientes tareas:

- Identificar, controlar, reportar y mitigar los riesgos de cumplimiento, en la medida de lo posible y a través de los procedimientos apropiados.
- Gestionar el Canal de Denuncias de UMI AERONÁUTICA, en conformidad con el Procedimiento de gestión del Canal de Denuncias aprobado internamente en la Empresa.
- Fomentar la comunicación y formación interna en materia de cumplimiento (Compliance).
- Informar periódicamente a la Dirección de la Empresa, sobre asuntos propios de su competencia, quien elevará la información relevante al Consejo de Administración.

El Responsable del Canal de Denuncias mantendrá su total independencia y autonomía, informando a la Dirección de la Empresa cuando corresponda, según lo establecido en el Procedimiento de Gestión del Canal de Denuncias.

6.2. Empleados y responsables de áreas/departamentos de UMI AERONÁUTICA.

La función de cumplimiento es una función transversal que afecta a toda la Organización de UMI AERONÁUTICA, por lo tanto, todo el personal de la Empresa asume responsabilidades en materia de cumplimiento, incluyendo las siguientes:

- Actuar con integridad y honestidad de acuerdo con los principios y normas de conducta del Código Ético.
- Cumplir con el Código Ético de UMI AERONÁUTICA, esta Política de Cumplimiento y cualquier normativa aplicable.
- Conocer el negocio dentro de su ámbito de responsabilidad y los procedimientos que le son de aplicación.
- Informar y promover la denuncia de cualquier problema potencial que pudiera derivar en un incumplimiento de una ley, política o normativa aplicable.

Los responsables de áreas/departamentos asumen, además, las siguientes responsabilidades:

- ✓ Liderar con el ejemplo, asegurando que sus equipos comprendan sus responsabilidades y las políticas y normativas que deben aplicar en el día a día de su actividad.
- ✓ Incorporar la nueva legislación aplicable a los procesos del negocio, según corresponda.
- ✓ En su ámbito de competencia, garantizar el buen funcionamiento de las políticas, procedimientos que correspondan y asegurar su actualización y adecuada difusión.
- ✓ Prevenir riesgos de comisión de delitos, como responsable directo de la ejecución de los controles que realice sobre la actividad bajo su responsabilidad.
- ✓ Apoyar y colaborar con la Dirección de la Empresa y el Responsable del Canal de Denuncias en la promoción de actividades de formación de cumplimiento esta Política y del Código Ético de UMI AERONÁUTICA y en cualquier otra actividad que contribuya a la gestión efectiva del cumplimiento de normas y procedimientos.

7. REGIMEN DISCIPLINARIO

El incumplimiento de la presente política o la comisión de cualquier conducta prohibida en el Código Ético y políticas de UMI AERONÁUTICA que resulten de aplicación, conllevará la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en el convenio colectivo o en la legislación laboral que resulte de aplicación.

En consecuencia, se impondrán las sanciones laborales que correspondan, sin perjuicio de las eventuales sanciones administrativas o penales que también puedan resultar de aplicación.

8. COMUNICACION

La presente Política de Cumplimiento será comunicada a todo el personal de UMI AERONÁUTICA, con el objeto de que la conozcan y cumplan en su integridad.

Asimismo, esta Política estará disponible para todo el personal a través del aplicativo de la empresa, y formará parte de la documentación controlada del sistema de calidad de la empresa.

Adicionalmente, esta Política formará parte de los documentos que se proporcionan a las nuevas incorporaciones en la empresa, junto con el Código Ético y el Procedimiento de Gestión del Canal de Denuncias, así como con el resto de procedimientos y documentos establecidos que se ponen a disposición de la persona de nueva incorporación.